

D^a M.^a Carmen Ramos Cárceles, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

2.3.1. PROPUESTA RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA ANUAL GRUPOS POLITICOS 2018

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar la asignación económica anual a los Grupos Políticos Municipales de este Ayuntamiento.

Visto que consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 23 de julio de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 24 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Alcaldía-Presidencia se efectúa la siguiente PROPUESTA,

Primero.- Determinar la asignación económica para los Grupos Municipales, durante el periodo anual comprendido entre el 13 de junio de 2018 y el 12 de junio de 2019, con el siguiente detalle:

- *Componente fijo: 3.000€ anuales*
- *Componente variable: 260€ anuales por cada uno de los concejales que integren el Grupo Municipal.*

Resultando las siguientes asignaciones anuales por cada Grupo Municipal:

GRUPO MUNICIPAL	IMPORTE
GRUPO SOCIALISTA	5.340,00
GRUPO POPULAR	4.300,00
GRUPO CIUDADANOS	3.780,00
GRUPO COMPROMÍS	3.520,00
GRUPO ESQUERRA UNIDA	3.520,00
GRUPO SÍ SE PUEDE	3.260,00
TOTAL	23.720,00

Segundo.- La asignación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que pudieran constituir un activo fijo de carácter patrimonial.

Tercero.- Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 25/09/2018 | Alcalde

Firma 1 de 2 | M Carmen Ramos | 25/09/2018 | Secretario General



Cuarto.- *Que por la Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal vigente para atender el gasto que representa la presente propuesta hasta la finalización del ejercicio 2018.*”

Visto que, consta en el expediente copia del Acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 3 de julio de 2015, en el que se acuerda, entre otras cuestiones lo siguiente:

“(…) PRIMERO. *Determinar la asignación económica para los Grupos Municipales con el siguiente detalle:*

Componente fijo: 3.000 € anuales

Componente variable: 260 € anuales por cada uno de los concejales que integren el Grupo Municipal(…)”

Visto que, con fecha 11 de julio de 2018, consta en el expediente certificaco emitido por el Secretario Municipal en el que se indica:

“*Que en las oficinas de Secretaría a mi cargo, consta la siguiente información acerca de los miembros de los grupos políticos municipales que forman parte de la Corporación de este Ayuntamiento:*

Concejales Grupo Municipal PSOE:

*Rubén Alfaro Bernabé
Laura Rizo González
Eduardo Vicente Navarro
Alba García Martínez
José Antonio Amat Melgarejo
M.ª Belén Alvarado Ortega
Amado Navalón García
M.ª Nieves López Sanchiz
Fernando Gómez Llorente*

Concejales Grupo Municipal Compromís:

*Pilar Calpena Poveda
Vicente Deltell Valera*

Concejales Grupo Municipal Popular:

*Francisco José Muñoz Sánchez
Alberto Javier García Pérez
Francisca Perona Chinchilla
Ana Belén Ferriz Prieto
José Francisco Manuel Mateos Gras*

Concejales Grupo Municipal Ciudadanos:

*Francisco Martínez Sánchez
M.ª Dolores Esteve Juan
Carlota Katia Bonilla Gavilanes*

Concejales Grupo Municipal Sí Se Puede:

Mónica Raquel Hernández Muñoz

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	25/09/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
M Carmen Ramos	25/09/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 26cfc63b5c2a43ca9421bfa2adaeb80c001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



Concejales Grupo Municipal Esquerra Unida Elda:

*Iñaki Pérez Rico
Javier Rivera Riquelme*

Concejales no adscritos:

*Francisco García Gómez
M.ª Dolores de la Dueña Sánchez
M.ª Remedios Soler Sánchez”*

Visto que, con fecha 23 de julio de 2018, se emite Informe de Fiscalización fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental.”

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente al importe consignado en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, como asignación anual a los grupos políticos municipales, por los siguientes importes:

GRUPO MUNICIPAL	IMPORTE
<i>GRUPO SOCIALISTA</i>	<i>5.340,00</i>
<i>GRUPO POPULAR</i>	<i>4.300,00</i>
<i>GRUPO CIUDADANOS</i>	<i>3.780,00</i>
<i>GRUPO COMPROMÍS</i>	<i>3.520,00</i>
<i>GRUPO ESQUERRA UNIDA</i>	<i>3.520,00</i>
<i>GRUPO SÍ SE PUEDE</i>	<i>3.260,00</i>
TOTAL	23.720,00

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

RECURSOS.-

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 25/09/2018 | Alcalde
Firma 1 de 2 | M Carmen Ramos | 25/09/2018 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 26cfc63b5c2a43ca9421bfa2adaeb80c001


Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Certificado -



Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
M Carmen Ramos	25/09/2018	Ruben Alfaro Bemabé	25/09/2018
Secretario General		Alcalde	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	26cfc63b5c2a43ca9421bfa2adaeb80c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	